

CONTRATO No. AAA-076 DE 27 DE MARZO DE 2025 "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE ESCRITORIO E INSUMOS DE ASEO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)

CONTRATISTA:

JORGE MARIO BASTIDAS GUEVARA

CEDULA DE CIUDADANÍA:

12,282,388

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

COMERCIALIZADORA SURTISELVA

NIT.

12.282.388-5

VALOR

MILLONES SIETE CINCUENTA NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE

(\$57.987.115) /

PLAZO DE EJECUCIÓN

DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Entre nosotros MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía Nº1.121.205.231 de Leticia, obrando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, facultado mediante Resolución No. 1083 del 20 de diciembre de 2024, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, según lo establecido en el artículo 6 y 27 de la ley 142 de 1994, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra JORGE MARIO BASTIDAS GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía 12.282.388, propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA SURTISELVA, identificada con el Nit. 12.282.388-5 quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un CONTRATO DE SERVÍCIO CON FORMALIDADES PLENAS y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica del contratista, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución Nº SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) Que la USPDL, requiere el funcionamientos y acondicionamiento de su sede administrativa y el personal que desempeña sus labores en la misma. 7) Que las tareas administrativas requieren determinados insumos de papelería y el acondicionamiento de los espacios en términos de salubridad requiere elementos de aseo que permitan el mantenimiento de un ambiente adecuado. En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el

Elaboró: Luis Cicery – Coordinador Jurídico de la USPDL	Revisó: Luís Cicery Juridico de la USPDL	- Coordinador	Aprobó Michel Tecnico USPDL	Guillermo Mo	ora da Silva-	Director
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		V	24.	Pá	gina 1 de 5	TORIG was



CONTRATO No. AAA-076 DE 27 DE MARZO DE 2025 "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE ESCRITORIO E INSUMOS DE ASEO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE ESCRITORIO E INSUMOS DE ASEO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA PARÁGRAFO PRIMERO: Para lo cual el CONTRATISTA realizara las entregas de los elementos de escritorio, insumos de aseo conforme a las condiciones contenidas en el estudio previo, la oferta presentada por el CONTRATISTA y cuadro que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION UNIDAD TOTAL		UNIDAD TOTAL		UNIDAD COSTO		UNIDAD TOTAL		
1	Carpeta Blanca 4 alas	Unidad	59	\$	9.460	Ś	558.14		
2	Ganchos legajadores X 20 Unidades	Paquete	7	\$	10.500	\$	73.50		
3	Paquete Cinta pegante Adhesiva trasparente / Tamaño 48mm x 100mts X 6 Unidades	Paquete	5	\$	63.750	\$	318.75		
4	Caja Clip Mariposa Gigante Metalico X 12 Unidades	Caja	18	\$	12.300	\$	221.40		
5	Caja Clips de Colores Surtido - TAMAÑO 28MM x 100 Unidades	Caja	30	\$	5.300	\$	159.00		
6	Grapas X 5.000 Unidades	Caja	15	\$	11.200	Ś	168.000		
7	Colbon Liquido 225 Gr x 6 Unidades	caja	1	\$	62.500	\$	62.500		
8	Caja Pegante en Barra X 36 GR X 12 unidades	caja	1	\$	42.500	\$	42.500		
9	Grapadora Metalica Mediana OE - 330	Unidad	35	Ś	28.400	\$	994.000		
10	Grapadora grande 100 H	Unidad	3	Ś	103.000	\$	309.000		
11	Caja Ganchos Grapadora Industrial	Unidad	10	S	13,000	\$	130.000		
12	Caja Boligrafo Semi Gel Color Negro 12 Unidades	Caja	22	Ś	21.000	\$	462.000		
13	Lapicero Color Rojo punta fina X 12 Unidades	Caja	3	5	21.500	Ś	64,500		
14	Caja mate Lapiz HB N° 2	Caia	20	\$	10.450	\$			
15	Caja Marcadores Sharpie Fine Permanente x 12 Unidades	Caja	5	\$	80.000	\$	400.000		
16	Caja Marcador Permanente Punta Gruesa x 10 Unidades	Caja	1	\$	45.000	\$	45.000		
17	Marcadores tipo micropunta ultrafinas colores surtidos x 12 Unidades	Caja	2	\$	27.000	\$	54.000		
18	Caja Resaltadores en Gel x 6 Uni.	Caja	19	\$	38,300	Ś	727,700		
19	Set de marcadores Borrables x 10 und.	Caja	5	Ś	60.000	\$	300.000		
20	Regla Plastica de 30Cm	Unidad	18	\$	3.438	\$	61.875		
21	CAJA Resma Papel Bond 75 Gr. Carta x 10 Unidades	Caja	45	\$	485.000	\$	21.825.000		
22	Caja Resma papel Oficio. X 10 unidades	Caja	2	\$	495,000	\$	990.000		
UBTO	TAL	-	V. 60 0			Ś	28.175.865		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UN	UNIDAD COSTO		UNIDAD TOTAL
1	BLANQUEADOR x 1000 ML x 24 UNIDADES	CAJAS	2	\$	373,000	¢	746.000
2	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO X 500GMS - X 10 UNID.	PACA	10	\$	135.600	\$	1.356.000
3	LIMPIADOR DE PISO DESINFECTANTE AROMATIZANTE X 3000 MI x 4 UNIDADES	CAJAS	4	\$	242.500	\$	970.000

Elaboró: Luis Cicery - Coordinador Jurídico de la

Revisó: Luis Cicery Juridico de la USPDL

Coordinador Aprobó Michel Guillermo Mora da Silva- Director Tecnico USPDI



CONTRATO No. AAA-076 DE 27 DE MARZO DE 2025 "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE ESCRITORIO E INSUMOS DE ASEO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA"

Código: USPDL Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

			100		\$ 29.811.250
16	JARRA FAMILIAR 4 LITROS	UNIDAD	2	\$ 37.500	\$ 75.000
15	BANDEJA RECTANGULAR 49 X 33 CM	UNIDAD	2	\$ 50.000	\$ 100.000
14	POCILLO DE CAFÉ 110 CC x 4 unidades	CAJAS	2	\$ 80.000	\$ 160.000
13	JABON ANTIBACTERIAL FRASCO 500ML x 24 unidades	CAJAS	2	\$ 150.000	\$ 300.000
12	JABON LAVA PLATOS EN BARRA X 450Grs x 24 unidades	CAJAS	1	\$ 162.000	\$ 162.000
11	ESPONJA DOBLE USO X 24 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 27.000	\$ 27.000
10	ESCOBA X 120 Cm	UNIDAD	5	\$ 30.000	\$ 150.000
9	RECOGEDOR DE PISO CON PERFIL PLATA	UNIDAD	3	\$ 50.500	\$ 151.500
8	KIT COMPLETO DE LIMPIEZA PARA INODORO	UNIDAD	7	\$ 23.750	\$ 166.250
7	TRAPERO TIPO COPA	UNIDAD	10	\$ 18.750	\$ 187.500
6	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X 24 ROLLOS	PACA	20	\$ 118.500	\$ 2.370.000
5	AZUCAR X 1.000 GR x 30 Unidades	PACA	5	\$ 200.000	\$ 1.000.000
4	CAFE SOBRE X 125 GR X 48 UNIDAES	PACA	40	\$ 547.250	\$ 21.890.000

	Name of the Owner, where the Party of the Owner, where the Owner, which the Owner, where the Owner, which th	
	Ś	57.987.115
VALOR TOTAL		

SEGUNDA. DURACIÓN: el término de duración del presente contrato será de dos (02) meses contados a partir del acta de inicio. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEITE MIL CIENTO QUINCE PESOS MICTE (\$57.987.115). CUARTA. FORMA DE PAGO: La USPDL pagara un anticipo equivalente al 40% que se amortizara en el ultimo pago, previa aprobacion del supervisor del contrato, presentación de plan de buen manejo y correcta inversión del anticipo, y cancelará el restante 60% en un solo pago final previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos: 1. Acta de recibo mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de nota de entrada de almacén. 3. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). PARÁGRAFO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número 2.1.2.02.01.003.2381302.28.01.1.2.4.6.00 Útiles de Cafetería y Aseo-Servicios Públicos por un valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE (\$27.987.115) 2.1.2.02.01.003.3212801.28.03.1.2.3.2.27 Papelería y Útiles de Oficina- Servicios Públicos por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 702 de 03 de marzo de 2025, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato la realizará EL DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA o quien haga sus veces. SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Entregar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones y dentro de los plazos pactados. 2. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo. 3. Garantizar que los bienes entregados

bre cualquier irregularidad que advi-	ella ell'el desallono del	1		0	Mara da Silva-	Director
Elaboró: Luis Cicery - Coordinador Jurídico de la		Coordinador	Aprobó Michel Tecnico USPDL	Guillermo	IVIOIA DA SIIVA-	Director
USPDL Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS		7			Página 3 de 5	



CONTRATO No. AAA-076 DE 27 DE MARZO DE 2025 "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE ESCRITORIO E INSUMOS DE ASEO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA"

Código: USPDL Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. 4. Realizar los cambios de las prendas que en la entrega y ejecución del contrato se evidencien defectuosos o de mala calidad, sin costo alguno para la USPDL dentro del tiempo establecido por la entidad. 5. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la USPDL será asumido por el PROVEEDOR. 6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 7. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. 8. Conocer a cabalidad estudio previo, condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo. 9. El oferente debe entregar los elementos objeto de compra en las instalaciones del Almacén de la entidad de manera personal (delegado o representante), no se reciben entregas por intermedio de empresas transportadoras. 10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 11. Todas aquellas obligaciones que se deriven de la presentación de la propuesta. 12. Colaborar con la USPDL en cualquier requerimiento que se le haga. 13. Dar a conocer a la USPDL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.14. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes. 15. Cumplir con los aportes a seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto Contractual, estos últimos para el caso de personas jurídicas. 16. Hacer entrega de la dotación y los elementos de protección personal a solicitud del supervisor. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegaré a celebrar. 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado. 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. 4) Certificar que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones una vez liquidado el contrato. OCTAVA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. PARÁGRAFO: INDEMNIDAD. -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. NOVENA: GARANTÍAS. Garantizar el cumplimiento y calidad del bien, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Tipificación Porcentaje Vigencia Buen manejo y correcta inversión del anticipo Suma equivalente al cien por ciento Con una vigencia igual a la del plazo del (100%) del valor entregado como contrato y cuatro (04) meses más anticipo Veinte por ciento (20%) del valor del Con una vigencia igual a la del plazo del Cumplimiento del contrato mismo contrato y cuatro (04) meses más Veinte por ciento (20%) del valor del Con una vigencia igual a la del plazo del Calidad del Bien o servicio mismo contrato y 4 meses más

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender

Elaboró: Luis Cicery – Coordinador Juridico de la USPDL	Revisó: Luís Cicery - Juridico de la USPDL	Coordinador	Aprobó Michel Guillermo Mora da Silva- Director
Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS		+	Tecnico USPDL Página 4 de 5 000 g sur



CONTRATO No. AAA-076 DE 27 DE MARZO DE 2025 "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE ESCRITORIO E INSUMOS DE ASEO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicionen o la sustituyan. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA. - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se considera perfeccionado, con la suscripción del mismo por las partes y para la ejecución se requiere: 1. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 2. expedición de Registro Presupuestal y 3. Aprobación de pólizas. DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL: En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el cual se expide el manual de contratación de la USPDL de servicios públicos. VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS: Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia - Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA

Director Técnico de la USPDL

CONTRATANTE

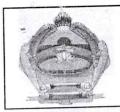
JORGE MARIO BASTIDAS GUEVARA CC. 12.282.388

CONTRATISTA

Elaboró: Luis Cicery – Coordinador Jurídico de la Revisó: Luis Cicery – Coordinador Aprobó Michel Guillermo Mora da Silva- Director Tecnico USPDL

Página 5 de 5

Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldia Municipal de Leticia COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 27/03/2025 Hora de Impresión: 5:38:44p.m.

Pagina 1 de 1

NÚMERO: 1752

27/03/2025 Fecha:

Dependencia:

COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 57.987.115,00

(CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:			COOTOO	FUENTE	VALOR
DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	1.2.4.6.00	27,987,115.00
	2.1.2.02.01.003.2381302.28.01	Útiles de Cafetería y Aseo- Servicios	COMPARTIDAS	1,2, 1,010	
102	1.2.4.6.00	Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	30,000,000.00
702	2.1.2.02.01.003.3212801.28.03	Papelería y Útiles de Oficina-	COMPARTIDAS		
MUTATION AND AND CARRY	.1.2.3.2.27	Servicios Publicos			

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:

2025

A favor de: 12282388

JORGE MARIO BASTIDAS GUEVARA

Por concepto de:

SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ESCRITORIO E INSUMOS DE ASEO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLIÇOS

DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA. SEGUN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 076 DE 2025

